

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nº 22.113

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 243

(De 12 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, LA ZONA LIBRE DE COLON Y MOTORES INTERNACIONALES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 254

(De 21 de agosto de 1992)

"POR LA CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO EN DEMANDA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA CORPORACION BANANERA DEL ATLANTICO (COBANA)."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO RESOLUCION No. 41

(De 1o. de junio de 1992)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO No. 51

(De 14 de agosto de 1992)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD."

DECRETO EJECUTIVO No. 52

(De 14 de agosto de 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A UN MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITE EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON."

DECRETO EJECUTIVO No. 56

(De 14 de agosto de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE COMERCIO EXTERIOR (IPCE)."

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1944

(De 16 de julio de 1992)

RESUELTO No. 2180

(De 3 de agosto de 1992)

RESUELTO No. 2312

(De 12 de agosto de 1992)

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION No. IPACOOB - DYL - 18/92

(De 18 de marzo de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Información

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 243
(De 12 de agosto de 1992)

Por la cual se emite concepto favorable al contrato de arrendamiento que celebrará la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, LA ZONA LIBRE DE COLON Y MOTORES INTERNACIONALES, S.A.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que LA ZONA LIBRE DE COLON requiere, de acuerdo a su programa de expansión, un área de terreno de cuarenta y cuatro mil setecientos noventa metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros (44.790.45 Mts.2), de propiedad de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicados en Coco Solo Sur, Provincia de Colón, por un periodo de veinte (20) años, el cual se dará en concesión a la empresa MOTORES INTERNACIONALES, S.A.

Que el área solicitada se encuentra dentro del Recinto Portuario de Coco Solo y comprende un área de manglar.

Que la Autoridad Portuaria Nacional no tiene inconveniente en conceder el área antes mencionada en arrendamiento a la Zona Libre de Colón, para lo cual está facultado de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974.

Que la empresa MOTORES INTERNACIONALES, S.A., destinará el área en mención para la construcción y operación de un recinto portuario con muelle para el embarque y desembarque de buques y el almacenamiento de vehículos, repuestos y accesorios.

Que el Comité Ejecutivo de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, mediante Resolución C.E. No. 24-92 de 25 de junio de 1992, autorizó al Director General para que suscriba el correspondiente contrato con la ZONA LIBRE DE COLON, sobre un área de terreno de 44.790.45 Mts.2 ubicado en Coco Solo Sur,

Provincia de Colón, por un periodo de veinte (20) años, el cual será dado en concesión por la Zona Libre de Colón, a la empresa MOTORES INTERNACIONALES, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Emitir concepto favorable al contrato de arrendamiento que celebrará LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL y LA ZONA LIBRE DE COLON y LA EMPRESA MOTORES INTERNACIONALES, S.A., para el arrendamiento y concesión de un área de terreno de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (44.790.45 Mts.2), por un periodo de veinte (20) años y monto de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (B/.3,554,449.81).

ARTICULO 2o: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación y Política Económica

CARLOS TRUJILLO

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE No. 254**

(De 2 de agosto de 1992)

"Por la cual se solicita la intervención del Ministerio Público en demanda interpuesta en contra de la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA)."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el 25 de marzo de 1992 la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA), por intermedio de su representante legal, señor José María De León, suscribió contrato de compraventa de frutas con la sociedad extranjera BAGNO, S.A., representada por el Ingeniero Luis Sorroza Escalada.

Que, mediante auto del 21 de abril de 1992, el Director General del Registro Público negó la inscripción de dicho contrato, por no cumplir el mismo las formalidades que nuestro ordenamiento jurídico exige para la validez de los contratos celebrados por las entidades públicas, como lo es la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA).

Que mediante sentencia del 24 de junio de 1992, la Corte Suprema de Justicia confirmó el auto del 21 de abril de 1992, dictado por el Director General del Registro Público, en el que se negó la inscripción del contrato de compraventa suscrito entre la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA) y la empresa BAGNO, S.A.).

Que BAGNO, S.A., por intermedio de apoderado legal, ha interpuesto demanda de mayor cuantía en contra de la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA), para que se le indemnice por el supuesto incumplimiento del contrato de compraventa de que se hace mérito.

Que se hace necesario solicitar al Ministerio Público su intervención en defensa del Estado, en el juicio interpuesto por la BAGNO, S.A., contra la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA).

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Solicitar al Ministerio Público su intervención en el juicio interpuesto por BAGNO, S.A., contra la Corporación Bananera del Atlántico para que defienda los intereses del Estado y se oponga a las pretensiones de

la demandante.

ARTICULO 2o.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Nacional.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

BOLIVAR PARIENTE C.

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**RESOLUCION No. 41**

Panamá, 1o. de junio de 1992

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que LA NACION, debidamente representada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, suscribirá con la sociedad PANAMA RECOVERY CORPORATION, S.A., el día 2 de diciembre de 1991, el Contrato No. 254 por la cual se le concedía el derecho a realizar operaciones y toda clase de estudios en las costas del Atlántico y Pacífico de la República de Panamá, desde la frontera con Colombia, a la frontera con Costa Rica, para localizar y ejecutar las operaciones necesarias de salvamento de los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 1o. del Decreto de Gabinete No. 364 de 1969.

Que el referido contrato, de acuerdo con la

cláusula decimosexta del mismo, tenía una vigencia de diez (10) años de duración, contados a partir de su fecha de aprobación, pero disponía, además, que el mismo podía ser resuelto antes por acuerdo de las partes.

Que la sociedad PANAMA RECOVERY CORPORATION, S.A. mediante memorial de 12 de febrero de 1992, solicitó la resolución administrativa del referido contrato por motivos meramente corporativos.

Que la citada sociedad, asimismo, solicita que una vez resuelto el respectivo contrato por mutuo acuerdo de las partes, se proceda a la devolución de la fianza constituida.

Que esta Superioridad no tiene inconveniente en resolver, por mutuo acuerdo, el Contrato No. 254 de 2 de diciembre de 1991, suscrito entre la Nación y la sociedad PANAMA RECOVERY CORPORATION, S.A.

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar resuelto, por mutuo acuerdo, el Contrato No. 254 de 2 de diciembre de 1991, suscrito entre LA NACION y la sociedad PANAMA RECOVERY CORPORATION, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza constituida por la sociedad PANAMA RECOVERY CORPORATION, previo el cumplimiento de los trámites legales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Contrato No. 254 de 2 de diciembre de 1991.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

DELIA CARDENAS

Viceministra de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 1o. de junio de 1992
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 51

(De 14 de agosto de 1992)

"Por el cual se hace un nombramiento en la JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a PRISCILLA M. VASQUEZ como Miembro Suplente de la Directora General de Comercio Interior en sus actuaciones como Presidente de la Junta Técnica de Contabilidad, creada mediante Ley No. 57 de 1ro. de septiembre de 1978.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho Decreto tendrá una duración por un período de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 14, días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos. (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 24 de agosto de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 52

(De 14 de agosto de 1992)

"Por medio del cual se nombra a un Miembro Suplente del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al señor CLEMENTE MALCA como Miembro Suplente del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón en reemplazo del señor CHARLES DAWSON quien presentó su renuncia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 14, días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos. (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 24 de agosto de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 56

(De 14 de agosto de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en el Consejo Directivo del INSTITUTO PANAMENO DE COMERCIO EXTERIOR (IPCE)."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Señor EN-

RIQUE CHANG G., como Miembro del Consejo Directivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE), en representación de la Asociación Panameña de Exportadores (APEX).

SEGUNDO: Designar al Señor RAFAEL STANZIOLA, como Miembro del Consejo Directivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior (IPCE), en representación de la Asociación Panameña de Exportadores (APEX).

TERCERO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 14, días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos. (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 24 de agosto de 1992

Dirección Administrativa

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1944

(De 16 de julio de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ROBERTO CASTILLO RIVERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-141-735, abogado con oficinas profesionales en Avenida Méjico y Calle 31 No. 1-86, lugar donde recibe notificaciones personales en ejercicios del Poder conferido por el señor MANUEL JOSE ARAUZ ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-213-804, con residencia en Calle 73, El Dorado, Casa No. 57E, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada MEDITACIONES POETICAS DEL NATURALISMO EXISTENCIALISTA, PRIMERA PARTE, a nombre de MANUEL JOSE ARAUZ ALVARADO;

Que la obra es filosófica y finalmente es una vivencia personal existencialista y una cosmovisión del mundo en la que se vincula estrechamente al hombre y a la naturaleza. El hombre se identifica con la naturaleza y su comunión con Dios. Esta filosofía combate el materialismo y le da la naturaleza un carácter místico. Busca la sociedad ideal, puede convertirse en poesía, música y pintura;

Que la obra tiene un (1) prólogo o introduc-

ción y está dividida en Secciones; se editó en Santa Fe de Bogotá, República de Colombia, fue impresa en la imprenta GONZALEZ ARISTIZABAL, TIPOGRAFIA - LITOGRAFIA, en Papel Bond base 166 con portada blanco y negro. Fue publicada el 21 de junio de 1991;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "MEDITACIONES POETICAS DEL NATURALISMO EXISTENCIALISTA, PRIMERA PARTE", a nombre de MANUEL JOSE ARAUZ ALVARADO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO . ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 25 de agosto de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2180

(De 3 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Doctora AURA FERAUD, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-148-249, Abogada, con oficinas en Calle 42 No. 9 y Avenida Cuba, de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por TERESITA YANIZ DE ARIAS, mujer, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. N-15-485, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER, inscrita a la Ficha C-006728, Rollo 1710, Imagen 0002 de la Sección de Micropelícula (Persona Común), del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la

obra literaria intitulada "LOS DERECHOS DE LA MUJER" cuyas autoras son las Doctoras ENRIQUETA DAVIS y AURA FERAUD, a nombre de la FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER;

Que la obra consta de una recopilación de normas constitucionales, legales reglamentarias e internacionales que afectan o pueden ser de interés para la mujer, en materia de: A) Derechos Constitucionales, B) Derechos Civiles, C) Derechos Mercantiles, CH) Derechos Laborales, D) Seguridad Social, E) Disposiciones Penales y Administrativas, F) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Está dividida en secciones, cada sección se encuentra subdividida. Tiene ciento treinta y dos (132) páginas y una hoja suelta de "Fe de Erratas". El tamaño de las hojas es de 5-3/4" de ancho X 8-3/4" de largo. Fue publicada el 10 de enero de 1992. Fue impresa en la Imprenta BOSKI;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "LOS DERECHOS DE LA MUJER", cuyas autoras son las doctoras ENRIQUETA DAVIS y AURA FERAUD, a nombre de la FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 19 de agosto de 1992

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 2312

(Del 2 de agosto de 1992)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el señor HARMODIO GERMAN CENTELLA

F., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-48-934, con domicilio en Urbanización El Ingenio, Calle 5a. No. 3, de esta Ciudad, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "ACTIVIDADES ARTISTICAS RECREATIVAS PARA EL CUARTO NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, a nombre de HARMODIO GERMAN CENTELLA F.;

Que la obra está destinada a servir de guía a los educadores y educandos del cuarto nivel de enseñanza primaria, para el desarrollo de las actividades artísticas contempladas en el programa oficial de Educación Primaria. Su contenido es el siguiente:

1. Prólogo.
2. Introducción.
3. La Composición como base de la expresión plástica. a) La Composición y la Naturaleza, b) La naturaleza, gran maestra de organización, c) Observación de la naturaleza.
4. La composición y las obras artísticas.
5. Qué es composición.
6. La Composición plástica bidimensional.
7. Característica fundamental de la composición.
8. La composición plástica tridimensional.
9. Los esquemas geométricos.
10. Los elementos de la expresión plástica.
11. Principios de la composición.
12. Clase de composición.
13. Desarrollo de la habilidad para la composición.
14. La forma y el espacio.
15. Clases de formas.
16. Formas básicas bidimensionales.
17. Formas básicas tridimensionales.
18. Formas Creadas.
19. El espacio.
20. La perspectiva.
21. La textura.
22. El proceso de la percepción.
23. Tipos de texturas.
24. Las texturas y sus aplicaciones.
25. La textura y la historia.
26. Las texturas y las artes plásticas de hoy.
27. Las texturas y los materiales.
28. El soporte y las texturas.
29. Ritmo y movimiento.
30. La composición y los ritmos espaciales.
31. Colores primarios, secundarios.
32. Armonía y contraste del color.
33. El origen de la música.
34. Métodos para la enseñanza de las notas.
35. Cantos y poesías.

36. Album de juguetería.
37. Modelos para realizar los alumnos.
38. Bibliografía.

La obra consta de un (1) solo tomo, tiene ciento diecinueve (119) páginas mecanografiadas en fotocopias de 8 1/2 X 11. Fue impresa en EDITORIAL ESCOLAR S.A. (EDIESCO). Es una obra inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "ACTIVIDADES ARTISTICA RECREATIVAS PARA EL CUARTO NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA, a nombre de HARMODIO GERMAN CENTELLA F.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO ALARON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del
Ministerio de Educación
Panamá, 25 de agosto de 1992

**INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO**

**RESOLUCION Nº IPACOOOP - DYL - 18/92
(De 18 de marzo de 1992)**

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO
PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO**

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de CREDITO SAN JUAN DE COLON, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 128 del 4 de mayo de 1962, de la Notaría Segunda del Circuito de

Colón, inscrita al Tomo 1, Folio 258, Asiento 71 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 85 del Registro Público Cooperativo del IPACOOOP.

Que dicha cooperativa no logró iniciar operaciones y se ha mantenido absolutamente inactiva desde su constitución en mayo de 1962.

Que de acuerdo a informe de la Dirección Regional Oriental, dicha cooperativa no cuenta con asociados y no tiene activos, ni pasivos que liquidar por lo que resulta impropio tramitar la liquidación que en los casos regulares se realiza.

Que corresponde al IPACOOOP promover de oficio la disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 1980, según lo prevé el artículo 75 de la citada Ley:

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de CREDITO SAN JUAN DE COLON, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo al IPACOOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que a Tomo 1, Folio 258, Asiento 71 de la Sección de Cooperativas del Registro Público.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de 1992.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO E. TELLO G.

Director Ejecutivo

GONZALO A. CORREA D.

Subdirector Ejecutivo

Es fiel copia de su original
que reposa en nuestros archivos
MARIA ELENA HERRERA

Secretaria General

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos (1992).

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

**CAJA DE AHORROS
LICITACION PUBLICA No. CA-92-0001**

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del

día 5 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicado en el primer piso del Edificio Rogelio Orillac de la

Vía España y Calle Thais de Pons (Edificio de la Biblioteca), para el SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS (PAQUETES DE PROGRAMAS) DE AUTOMATIZACION BANCARIA, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán los timbres fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nos. 360.0.2.0.00.00.340 y 360.0.3.0.00.00.340, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 11 de septiembre de 1992, a las 10:00 a.m., se realizará una reunión previa en el Salón de Reuniones de Recursos Humanos de la Caja de Ahorros, ubicado en el Primer Alto del Edificio Rogelio Orillac de la Caja de Ahorros, (Edificio de la Biblioteca), para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Administrativa de la Caja de Ahorros, ubicada la Calle 1a. El Carmen, y a un costo de B/.50.00, reembolsables a los postores que participaron en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero este no será reembolsado.

LIC. LUIS CARLOS GARCIA DE PAREDES
Gerente General
CAJA DE AHORROS

Certifico que el presente Documento es fiel copia de su original.
Panamá, 25 de agosto de 1992

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Aviso al Público que mediante Contrato de Compra-Venta, registrado el 22 de julio de 1992, en la Notaría de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LAS TOTUMAS"**, ubicado en Calle 10a. de Santiago a YABEL PETROCELLI DE MADRIGAL, portadora de la cédula de identidad No. 9-142-710.
RAFAELA HERRERA DE BARRIA.

Cédula: 9-45-895
L-414989.
Segunda publicación

VENTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso que he vendido mi propiedad denominada **BODEGA MARISIN**, ubicada en Calle Sergio González Ruiz, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, con Licencia Comercial No. 17978, 471, Folio 425, Asiento 104.117 el día 7 de noviembre de 1993.

L-450469
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2890, de 4 de abril de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 088015, Rollo 36322, Imagen C151, ha sido disuelta la sociedad **TELE-SYST INC.**
Panamá, 27 de agosto de 1992.

L-213.3255
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MARFORTUNA COMPAÑIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3384 del 6 de noviembre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 257, Folio 162, Asiento 63.425 el día 2 de agosto de 1955.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.621 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 052609, Rollo 36283, Imagen 0047, el día 19 de agosto de 1992.
L-239.923.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MARGRANDE COMPAÑIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1.516 del 27 de julio de 1955, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 257, Folio 162, Asiento 63.425 el día 2 de agosto de 1955.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.623 del 12 de agosto

de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 052136, Rollo 36293, Imagen C139, el día 20 de agosto de 1992.
L-239.923.65
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MARVELOZ COMPAÑIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3179 del 22 de octubre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 471, Folio 325, Asiento 103.887 el día 22 de octubre de 1953.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.619 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050490, Rollo 36283, Imagen 0010, el día 19 de agosto de 1992.

L-239.927.71
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **NUOVA SEVILLA COMPAÑIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1418 del 7 de julio de 1953, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 255, Folio 370, Asiento 57.762 el día 11 de julio de 1953.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.613 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050569, Rollo 36285, Imagen 0073, el día 19 de agosto de 1992.

1992.

L-239.927.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MARCUENTO COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2311 del 7 de noviembre de 1956, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 307, Folio 581, Asiento 68.347 el día 13 de noviembre de 1956.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.504 del 7 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050924, Rollo 36255, Imagen 0008, el día 17 de agosto de 1992.

L-239.927.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VIALOGRO COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 2832 del 12 de diciembre de 1959, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 378, Folio 326, Asiento 83.062 el día 17 de diciembre de 1959.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.625 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050990, Rollo 36290, Imagen 0100, el día 19 de agosto de 1992.

L-239.924.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MARCIMIENTO COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada

mediante Escritura Pública número 2830 del 23 de septiembre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 468, Folio 484, Asiento 100.466 el día 25 de septiembre de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.617 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050305, Rollo 36283, Imagen 0027, el día 19 de agosto de 1992.

L-239.924.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **VILLANUEVA COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 582 del 24 de marzo de 1955, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 283, Folio 254, Asiento 62.922 el día 17 de abril de 1955.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.620 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050567, Rollo 36283, Imagen 0037, el día 19 de agosto de 1992.

L-239.924.96

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **INCAICACOMPANIA ARMADORA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 693 del 14 de mayo de 1952, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 240, Folio 90, Asiento 54.840 el día 17 de mayo de 1952.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número

7.599 del 11 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050226, Rollo 36253, Imagen 0038, el día 17 de agosto de 1992.

L-239.920.06

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MARCELOSO COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1227 del 12 de mayo de 1958, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 343, Folio 386, Asiento 74.757 el día 14 de mayo de 1958.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.596 del 11 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050571, Rollo 36255, Imagen 0018, el día 17 de agosto de 1992.

L-239.920.06

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **GOLFO DE PANAMA COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1643 del 3 de agosto de 1953, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 262, Folio 76, Asiento 58.264 el día 6 de agosto de 1953.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.618 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050228, Rollo 36253, Imagen 0057, el día 19 de agosto de 1992.

L-239.920.06

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **NUEVA GRANADA COMPANIA ARMADORA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 213 del 26 de enero de 1953, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 248, Folio 494, Asiento 56.568 el día 2 de febrero de 1953.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.624 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050322, Rollo 36287, Imagen 0066, el día 19 de agosto de 1992.

L-239.923.65

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **MARLISTA COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3387 del 6 de noviembre de 1963, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 473, Folio 404, Asiento 102.641 el día 7 de noviembre de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.616 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 054020, Rollo 36296, Imagen 0034, el día 20 de agosto de 1992.

L-239.924.12

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.128 del 6 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 177760, Rollo 36265, Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NANCIAL INC.**

denominada **FRENIC-SEAWORLD INC., S.A.** Panamá, 21 de agosto de 1992.

L-239.796.50

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.365 de 12 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 170149, Rollo 36303, Imagen 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HAMADAN CARPET, INC.** Panamá, 25 de agosto de 1992.

L-239.796.50

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.146 del 6 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 219439, Rollo 36265, Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NEWBORDERS CORPORATION.** Panamá, 21 de agosto de 1992.

L-239.796.50

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.147 del 6 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 221248, Rollo 36265, Imagen 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **WESTERN GEMS FINANCE INC.** Panamá, 21 de agosto de 1992.

L-239.796.50

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.128 del 6 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 177760, Rollo 36265, Imagen 0091 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CARRERA FINANCIAL INC.**

Panamá, 21 de agosto de 1992.
L-239.796.50
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.949 de 31 de julio de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 221031, Rollo 36211, Imagen 0103 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ITZAL HOLDINGS INC.**

Panamá, 18 de agosto de 1992.
L-239.797.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.243 de 10 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 152910, Rollo 36261, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PIROTI ASSETS INC.**

Panamá, 21 de agosto de 1992.
L-239.797.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.276 de 11 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 038488, Rollo 36303, Imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TURQUOISE, S.A.**

Panamá, 24 de agosto de 1992.
L-239.797.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.093 de 4 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 262887, Rollo 36267, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NEW LOOK CAPITAL INVESTMENTS CORP.**

Panamá, 25 de agosto

de 1992.
L-239.797.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.255 de 10 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 237371, Rollo 36256, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RICHCORP INVESTMENT INC.**

Panamá, 20 de agosto de 1992.
L-239.797.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.123 de 5 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 149048, Rollo 36254, Imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **YARO COMMERCIAL INC.**

Panamá, 20 de agosto de 1992.
L-239.797.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.169 de 5 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 051456, Rollo 36256, Imagen 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KING WOLF TRADING CO. S.A.**

Panamá, 21 de agosto de 1992.
L-239.797.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.242 de 10 de agosto de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 152967, Rollo 36256, Imagen 0070 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EXCON ASSETS INC.**

Panamá, 21 de agosto de 1992

L-239.797.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **VENAR INVERSIONES, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1325 del 3 de febrero de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 124982, Rollo 12608 e Imagen 0044 el día 7 de febrero de 1984

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.858 del 6 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 124982, Rollo 36274, Imagen 0059, el día 19 de agosto de 1992

L-239.801.56
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 6772 de 20 de agosto de 1992 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, y decididamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 159592, Rollo 36365, Imagen 0083 desde el día 27 de agosto de 1992 ha sido declarada disuelta la sociedad anónima denominada **DRIFTGATE FINANCE CORP.**

L-240.157.00
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7799 de 29 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1992, a la Ficha 006473, Rollo 36203, Imagen 0035 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **BENESTAR, S.A.**

L-238.600.89
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7.133 de 14 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 12 de agosto de 1992, a la Ficha 193786, Rollo 36215, Imagen 0096

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **YINDRA CORPORATION**
L-238.850.55
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8.107 de 6 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de agosto de 1992, a la Ficha 047922, Rollo 36235, Imagen 0041 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **SERVANO CORPORATION**
L-239.170.30
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8304 de 11 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1992, a la Ficha 033822, Rollo 36273, Imagen 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **USONG MARINE S.A.**
L-239.317.41
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7.726 de 28 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1992, a la Ficha 185039, Rollo 36252, Imagen 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **FIDINVEST COMPAGNIE FIDUCIAIRE, S.A.**
L-239.226.61
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8392 de 13 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 1992, a la Ficha 072997, Rollo 36297, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **RESTACOM CORPORATION**
L-239.455.43
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 7583 de 24 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 1992, a la Ficha 262939, Rollo 36294, Imagen 0059 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **COMPANIA FINANCIERA SONALI, S.A.**
L-239.491.68
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8.305 de 11 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de agosto de 1992, a la Ficha 145227, Rollo 36337, Imagen 0072 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **FINANCIERA PATAGONIA, S.A.**
L-213.333.89
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 6881 de 7 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de agosto de 1992, a la Ficha 93115, Rollo 36316, Imagen 0027 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **COMPANIA FINANCIERA INTERLANDIA, S.A.**
L-239.689.63
Única publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 8669 de 20 de agosto de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 27 de agosto de 1992, a la Ficha 108784, Rollo 36331, Imagen 0049 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MAZARITA S.A.**
L-240.172.73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **MARINGENIO COMPANIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 3243 del 24 de septiembre de 1965, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Torno 531, Folia 115, Asiento 115.743 el día 27 de septiembre de 1965

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.622 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que

fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050253, Rollo 36296, Imagen 0092, el día 20 de agosto de 1992.
L-239.924.12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **NUEVA VALENCIA COMPANHIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1660 del 30 de agosto de 1954, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 272, Folio 347, Asiento 60.262 el día 3 de septiembre de 1954.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

tura Pública número 7.614 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050991, Rollo 36303, Imagen 0160, el día 20 de agosto de 1992.
L-239.924.12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SOCIEDAD ARMADORA DEL NORTE, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1478 del 14 de noviembre de 1948, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 182, Folio 235, Asiento

45.106 el día 18 de agosto de 1948.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.625 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050945, Rollo 36285, Imagen 0063, el día 19 de agosto de 1992.
L-239.923.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TURRES COMPANHIA NAVIERA, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1955 del 19 de septiem-

bre de 1951, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 228, Folio 61, Asiento 52.932 el día 22 de septiembre de 1951.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.627 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050224, Rollo 36285, Imagen 0053, el día 19 de agosto de 1992.
L-239.921.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se

avisa al público,

1. Que **OCEANIC SHIPPING CORPORATION**, fue organizada mediante Escritura Pública número 675 del 21 de marzo de 1960, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 334, Folio 424, Asiento 85.864 el día 25 de marzo de 1960.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.615 del 12 de agosto de 1992, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), bajo Ficha 050570, Rollo 36296, Imagen 0024, el día 20 de agosto de 1992.
L-239.921.13
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2353 a la solicitud de registro de la marca de comercio "ESCADA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de 10 (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2353, solicited No. 057760, a la

solicitud de la marca de comercio **ESCADA** propuesto por la sociedad **JAPON ELECTRONICA INDUSTRIAL, S.A.**, a través de su apoderado especial, Lcdo. **JAIME E. VEGA**.

Se le advierte al emplazado que dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ROSAURA G. DE WATSON

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ

Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, agosto 24, de 1992
Director
L-239.463.68
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de Demanda de Cancelación de la Patente de invención "NUEVAS OXIMAS DERIVADAS DEL ACIDO 7-AMINO TIOAZOLIL ACETANILIDO-CEFALOSPORANICO", Certificado No. 041540-A, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente

Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **ROUSSEL UCLAF**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de 10 (10) días contados partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente Demanda de Cancelación de la Patente de invención "NUEVAS OXIMAS DERIVADAS DEL ACIDO 7-AMINO TIOAZOLIL ACETANILIDO-CEFALOSPORANICO", Certificado No. 041540-A, propuesto por la sociedad **HOMAB, S.A.**, a través de sus apoderados especiales, la firma forense **SHIRLEY & DIAZ**.

Se le advierte al emplazado que dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de agosto de 1992 y copias del mismo se tienen disposición de la parte interesada, para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, agosto 24, de 1992

Director
L-239.932.80

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 317-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que **DAMARIS MARIA**

CLAUDES CHAN, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 8-226-756. Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7818, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal Aguacade de una superficie de 16 Has + 0447 76 M2, ubicada en LOS RANCHITOS, Corregimiento ARENAS, Distrito MONTIJO,

de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Delina Maria Claude Chan
SUR: Colección Cacao al Gato
ESTE: Delina Claude Chan
OESTE: Delina Chan de Claude

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del Distrito de MONTIJO, en la Corregidora _____, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992.

AGRMCO. MATEO VERGARA GUERRERO

Funcionario

Sustanciador

ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc

Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 56

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **LAURA CECILIA CRESPO DE BUSTAVINO**, mujer panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, con cédula de identificación personal No. 6-50-1735.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA NOVENA, de la Barriada LA REVOLUCION, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup. por Delmo del C. Guillén con 30.00 Mts.

SUR: Avenida Novena con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Prop. del Municipio de La Chorrera, Ocup. por Tula Soto de Cortina con 21.50 Mts.

OESTE: Calle de La Paz con 21.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados (646.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de agosto de mil novecientos noventa y dos

SR. USALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Iturralde, Jefe de la Sección de Catastro Mpal.- L-19787
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 3

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **JOSE DEL CARMEN QUINTERO ESPINO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Vista Alegre, Distrito de Arraiján, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-74-199.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a éste Despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA AL RAUDAL, de la Barriada PARCELA-CION AMAYA, Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción, distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 27.23 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 27.25 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, Terreno Municipal con 20.00 Mts.

OESTE: Calle al Raudal con 20.01 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (544.94 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a lo (s) que se encuentran

afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de febrero de mil novecientos noventa y dos

SR. USALDO A. BARRIA MONTERO
Alcalde
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.
Sra. Coralia de Iturralde, Jefe de la Sección de Catastro Mpal.- L-240.189.94
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 188-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que **SUSANA CACERES CASTILLO**, vecina de PANAMA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 9-110-2219, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-4847, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 Hás + 0933.75 M², ubicada en EL RODEO, Corregimiento CABECERA, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana

SUR: Camino Los Miradores y Lima E. Hernández de Lince, hoy Antonina de Pérez

ESTE: Lima E. Hernández de Lince, hoy Antonina de Pérez

OESTE: Luis Cáceres Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes. La

como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de julio de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
L-141817
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capiro
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 109-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor **LUIS RODRIGUEZ VILLALOBOS**, vecino del Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAUAN, portador de la cédula de identificación personal No. 6-84-19, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-119-90 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAUAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 6150, Tomo No. 194, Folio No. 450

PARCELA No. 1, ubicada en RIO POTRERO, con una superficie de 8 Hás + 0596.82 M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Juvenil Peralta

SUR: Calle a Burunga y a Nuevo Chorrillo

ESTE: Terrenos de Hilario Vargas Morán

OESTE: Terrenos Juvenil Peralta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAUAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 del mes de agosto de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc.
L-239.835.44
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2 - Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 316-92

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que **DALILA MARIA CLAUDE CHAN**, vecina de PANAMA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 8-288-831, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7919, la adjudicación a títulos onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Hás + 1449.22 M², ubicada en KANCHITO, Corregimiento ARENAS, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Dalina María Claude Chan

SUR: Callejón de Cacao al Gato

ESTE: Callejón a Cacao

OESTE: Damaris María Claude Chang

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 27 días del mes de agosto de 1992.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R
Secretaria Ad-Hoc
L-2426371
Única publicación